

CIRCULAR N° 44/2023

**REF: RECARGA DE SUPERGAS PARA LAS GARRAFAS EXISTENTES EN SEDES DE
TODO EL PAÍS.-**

Montevideo, 14 de abril de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que en el presente ejercicio, al igual que en años anteriores, las recargas de las estufas a supergas serán realizadas por la Empresa RIOGAS S.A.

A tales efectos deberán contactarse telefónicamente con el distribuidor de la zona para la obtención de la carga correspondiente. Se autoriza el máximo de 6 recargas por estufa, a partir del próximo 16 de mayo y no más allá del 30 de setiembre del año en curso.

A modo de remito se deberá entregar al distribuidor el formulario que se adjunta a la presente con, fecha, nombre, sello y código de oficina, firma y aclaración del jerarca de la misma.

La empresa no realizará comodato de envases.

Asimismo, le hacemos saber que ante cualquier consulta deberá dirigirse al teléfono de contacto 1907-4593 (Departamento de Inventarios- División Administración).

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**





PODER JUDICIAL

--	--	--

RECARGA DE GARRAFAS

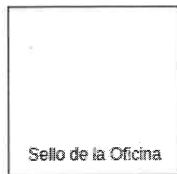
PARA ESTUFAS A SUPERGAS- año 2023

RECIBIMOS de la empresa representante de
RIOGAS S.A., la carga de supergás correspondiente a .. (*)
garrafas de 13 kilos.

Oficina..... Código.....
Departamento

Firma: Aclaración:

(*) cantidad en números y letras



PODER JUDICIAL

--	--	--

RECARGA DE GARRAFAS

PARA ESTUFAS A SUPERGAS- año 2023

RECIBIMOS de la empresa representante de RIOGAS
S.A., la carga de supergás correspondiente a .. (*) garrafas de
13 kilos.

Oficina..... Código.....
Departamento

Firma: Aclaración:

(*) cantidad en números y letras

